



PERÚ

Ministerio
de EducaciónViceministerio de
Gestión InstitucionalPrograma Nacional de
Infraestructura Educativa

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho

Firmado digitalmente por:
HUAMAN TITO Hianny Karen FAU
20514347221 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18/11/2024 20:00:03-0500

Lima, 18 de noviembre del 2024

CARTA N° 004632-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-OGAD-UABAS

Señores:

CONSORCIO ROZEL (integrado por las empresas ROZEL CONSTRUCCIONES S.A.C. y AYALA AMESQUITA WILBER ANDRES)

PRONIED

PROGRAMA NACIONAL
DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
Firmado digitalmente por:
CHINCHAY ALVARADO PAOLA MAHATMA
RIR 45473430 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18/11/2024 19:59:39-0500

Correo: jrodriguez@rozel.pe / wayala1@gmail.com

Presente. -

Asunto : **Pérdida automática de la buena pro del Procedimiento de Contratación Pública Especial -Nueva Convocatoria por Desierto N° 01-2024-MINEDU/JE108-2**, para la "Contratación de la elaboración del expediente técnico y ejecución de obra del CL 258877 - FUR 2464426, CL 821249 - FUR 2433671, CL 821372 - FUR 2433669, CL 018142 - FUR 2455276, CL 217896 - FUR 2456701, CL 700087 - FUR 2433959. GRUPO 01, **Ítem N° 05 (Ítem 02 en el SEACE)**: Elaboración del expediente técnico y ejecución de obra del componente infraestructura de la IRI en la I.E. Virgen del Rosario en el CP Cashahuacra, distrito de Santa Eulalia, provincia de Huarochirí, Región Lima - CL N°700087 - FUR N°2433959.

Referencia: a) Carta N° 05-OB-HUAR-ROZEL-2024 presentada el 12.11.2024
b) Memorando N° 004306-2024-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGRD
c) Formato Revisión Requisito para perfeccionamiento de contrato Área Usuaría
d) Carta N° 004617-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-OGAD-UABAS
e) Carta N° 06-OB-HUAR-ROZEL-2024 presentada el 18.11.2024
f) Informe N° 000167-2024-CEAN-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR
g) Informe N° 004185-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR
h) Anexo N° 01 – Revisión Requisito para perfeccionamiento del contrato – Área Usuaría
i) Memorando N° 004326-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD
j) Informe N° 000046-2024-PMCA-MINEDU-VMGI-PRONIED-OGAD-UABAS-CEC
Expediente N° E-030501-2024

De mi consideración

Me dirijo a usted, en atención al **Procedimiento de Contratación Pública Especial -Nueva Convocatoria por Desierto N° 01-2024-MINEDU/JE108-2** para la "Contratación de la elaboración del expediente técnico y ejecución de obra del CL 258877 - FUR 2464426, CL 821249 - FUR 2433671, CL 821372 - FUR 2433669, CL 018142 - FUR 2455276, CL 217896 - FUR 2456701, CL 700087 - FUR 2433959. GRUPO 01, **Ítem N° 05 (Ítem 02 en el SEACE)**: Elaboración Del Expediente Técnico Y Ejecución De Obra Del Componente Edificación De la IRI en la I.E. Virgen Del Rosario en el CP Cashahuacra, Distrito De Santa Eulalia, Provincia De Huarochirí, Región Lima - CL N°700087 - FUR N°2433959.

En ese contexto, el consentimiento de la buena pro se produjo el 11 de noviembre de 2024¹, por lo que el plazo para presentar los requisitos para el perfeccionamiento del contrato tuvo como fecha máxima el 13 de noviembre de 2024, conforme a lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial, habiendo el postor adjudicado con la buena pro presentado los documentos el 12 de noviembre de 2024 a través de la **Carta N° 05-OB-HUAR-ROZEL-2024**, con lo cual el postor cumplió con presentar la documentación dentro del plazo legal previsto en el Reglamento PEC.

Asimismo, de la revisión efectuada a los documentos presentados por vuestra representada para el perfeccionamiento del contrato derivado del **Ítem N° 05 (Ítem 02 en el SEACE)** del **Procedimiento de Contratación Pública Especial -Nueva Convocatoria por Desierto N° 01-2024-MINEDU/JE108-2** y de las coordinaciones con la Unidad Gerencial de Reconstrucción Frente a Desastres es que a través de la **Carta N° 004617-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-OGAD-UABAS**, notificada el 13 de noviembre de

¹ Ello se sustenta en el sub numeral 26 del numeral II. "Fundamentación de la Resolución N° 02105-2024-TCE-S1 emitida con fecha 04 de junio de 2024 por la Primera Sala del Tribunal de Contrataciones del Estado – OSCE.

Expediente: E-030501-2024

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link:
<https://mgd.pronied.gob.pe/Tramite/De?Id=BYAUzevJLG4=>



www.gob.pe/pronied

Jr. Carabaya N.° 341
Cercado de Lima, Lima01
Central: (01) 680 6777



PERÚ

Ministerio
de EducaciónViceministerio de
Gestión InstitucionalPrograma Nacional de
Infraestructura Educativa

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho

2024, se le comunicó las observaciones a la documentación presentada para la suscripción del contrato referidas a:

- (i) Código de cuenta interbancaria (CCI), requerida en el literal c) del numeral 2.5 de las Bases Integradas. Sobre el particular, su representada no ha cumplido con señalar a quien pertenece la cuenta interbancaria remitida.
- (ii) Observaciones Técnicas formuladas por la Unidad Gerencial de Reconstrucción Frente a Desastres a través del Memorándum N° 4306-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD, (sustentado en el formato de revisión requisito para perfeccionamiento de contrato Área usuaria), referentes a observaciones al Calendario de adquisición de materiales e insumos, al Calendario de utilización de equipo, detalle de precios unitarios de las partidas, entre otros.

Para la subsanación de las referidas observaciones se le otorgó al postor adjudicado con la buena pro, el plazo máximo de un (01) día hábil contado a partir del día siguiente de notificada la carta para que pueda subsanar las observaciones advertidas, caso contrario, **se procedería con declarar la pérdida automática de la Buena Pro.** (La negrita y el subrayado es agregado).

Asimismo, cabe señalar que si bien vuestra representada presentó documentación como subsanación a través del documento de la referencia e), sin embargo, la Unidad Gerencial de Reconstrucción Frente a Desastres a través del Memorándum N° 004326-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD, (sustentado en el Formato de Revisión requisito para el perfeccionamiento de contrato área usuaria), concluyó que **NO CUMPLEN**, los documentos presentados por su representada, en calidad de subsanación, se adjunta al presente el pronunciamiento del área usuaria.

De lo señalado, se determina que la totalidad de las observaciones notificadas no han sido subsanadas dentro del plazo legal otorgado y en consecuencia no se ha perfeccionado el contrato derivado del **Ítem N° 05 (Ítem 02 en el SEACE) del Procedimiento de Contratación Pública Especial -Nueva Convocatoria por Desierto N° 01-2024-MINEDU/UE108-2** por causa que le es imputable a su representada **CONSORCIO ROZEL** (integrado por la empresa ROZEL CONSTRUCCIONES S.A.C. y el Sr. AYALA AMESQUITA WILBER ANDRES), por lo que, a través de la presente se cumple con comunicarle que de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, **su representada, ha perdido automáticamente la buena pro del Procedimiento de Contratación Pública Especial -Nueva Convocatoria por Desierto N° 01-2024-MINEDU/UE108-2** para la "Contratación de la elaboración del expediente técnico y ejecución de obra del CL 258877 - FUR 2464426, CL 821249 - FUR 2433671, CL 821372 - FUR 2433669, CL 018142 - FUR 2455276, CL 217896 - FUR 2456701, CL 700087 - FUR 2433959. GRUPO 01, **Ítem N° 05 (Ítem 02 en el SEACE):** Elaboración Del Expediente Técnico Y Ejecución De Obra Del Componente Edificación De la IRI en la I.E. Virgen Del Rosario en el CP Cashahuacra, Distrito De Santa Eulalia, Provincia De Huarochirí, Región Lima - CL N°700087 - FUR N°2433959.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

Firmado digitalmente
HIANNY KAREN HUAMAN TITO
DIRECTOR DEL SISTEMA ADMINISTRATIVO II DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
Programa Nacional de Infraestructura Educativa
Ministerio de Educación

(HKHT/pmcha)

Expediente: E-030501-2024

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link:
<https://mgd.pronied.gob.pe/Tramite/De?Id=BYAUzevJLG4=>



BICENTENARIO
PERÚ
2024



www.gob.pe/pronied

Jr. Carabaya N.° 341
Cercado de Lima, Lima01
Central: (01) 680 6777



PERÚ

Ministerio
de EducaciónViceministerio de
Gestión InstitucionalPrograma Nacional de
Infraestructura Educativa

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho

Firmado digitalmente por:
CHINCHAY ALVARADO PAOLA MAHATMA
FIR 45473430 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18/11/2024 19:53:58-0500

Lima, 18 de noviembre del 2024

INFORME N° 000046-2024-PMCA-MINEDU-VMGI-PRONIED-OGAD-UABAS-CEC

A : **HIANNY KAREN HUAMAN TITO**
Director del Sistema Administrativo II de la Unidad de Abastecimiento

De : **PAOLA MAHATMA CHINCHAY ALVARADO**
Locador de Servicio

Asunto : **Perdida automática de la buena pro del Procedimiento de Contratación Pública Especial del Procedimiento de Contratación Pública Especial- Nueva Convocatoria por Desierto N° 01-2024-MINEDU/UE108-2**, para la "Contratación de la elaboración del expediente técnico y ejecución de obra del CL 258877 - FUR 2464426, CL 821249 - FUR 2433671, CL 821372 - FUR 2433669, CL 018142 - FUR 2455276, CL 217896 - FUR 2456701, CL 700087 - FUR 2433959. GRUPO 01, **Ítem N° 05 (Ítem 02 en el SEACE):** Elaboración Del Expediente Técnico y Ejecución de Obra Del Componente Edificación de la IRI en la I.E. Virgen Del Rosario en el CP Cashahuacra, Distrito De Santa Eulalia, Provincia De Huarochirí, Región Lima - CL N°700087 - FUR N°2433959

Referencia : a) Carta N° 05-OB-HUAR-ROZEL-2024 presentada el 12.11.2024
b) Memorando N° 004306-2024-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGRD
c) Formato Revisión Requisito para perfeccionamiento de contrato Área Usuaría
d) Carta N° 004617-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-OGAD-UABAS
e) Carta N° 06-OB-HUAR-ROZEL-2024 presentada el 18.11.2024
f) Informe N° 000167-2024-CEAN-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR
g) Informe N° 004185-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR
h) Anexo N° 01 – Revisión Requisito para perfeccionamiento del contrato – Área Usuaría
i) Memorando N° 004326-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD

Expediente : E-030501-2024

Me dirijo a usted, en atención a los documentos de la referencia, para informarle que al no haberse perfeccionado el contrato derivado del **Ítem N° 05 (Ítem 02 en el SEACE)** del **Procedimiento de Contratación Pública Especial -Nueva Convocatoria por Desierto N° 01-2024-MINEDU/UE108-2**, para la "Contratación de la elaboración del expediente técnico y ejecución de obra del CL 258877 - FUR 2464426, CL 821249 - FUR 2433671, CL 821372 - FUR 2433669, CL 018142 - FUR 2455276, CL 217896 - FUR 2456701, CL 700087 - FUR 2433959. GRUPO 01, **Ítem N° 05 (Ítem 02 en el SEACE):** Elaboración Del Expediente Técnico Y Ejecución De Obra Del Componente Edificación De la IRI en la I.E. Virgen Del Rosario en el CP Cashahuacra, Distrito De Santa Eulalia, Provincia De Huarochirí, Región Lima - CL N°700087 - FUR N°2433959, por causa imputable al postor **CONSORCIO ROZEL** (integrado por la empresa **ROZEL CONSTRUCCIONES S.A.C.** y el Sr. **AYALA AMESQUITA WILBER ANDRES**), éste pierde automáticamente la buena pro, a partir de lo cual el Órgano Encargado de las Contrataciones, en un plazo máximo de tres (3) días hábiles, requiere al postor que ocupó el tercer lugar que presente los documentos para perfeccionar el contrato en el plazo previsto en el numeral 56.1 del artículo 56 del Reglamento de Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, considerando lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

1.1 El 12 de julio de 2024, se convocó el **Procedimiento de Contratación Pública Especial -Nueva Convocatoria por Desierto N° 01-2024-MINEDU/UE108-2** "Contratación de la elaboración del expediente técnico y ejecución de obra del CL 258877 - FUR 2464426, CL

Expediente: E-030501-2024

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link:
<https://mgd.pronied.gob.pe/Tramite/De?Id=5YJ35WynahE=>



BICENTENARIO
PERÚ
2024



www.gob.pe/pronied

Jr. Carabaya N.° 341
Cercado de Lima, Lima01
Central: (01) 680 6777



PERÚ

Ministerio
de EducaciónViceministerio de
Gestión InstitucionalPrograma Nacional de
Infraestructura Educativa

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho

821249 - FUR 2433671, CL 821372 - FUR 2433669, CL 018142 - FUR 2455276, CL 217896 - FUR 2456701, CL 700087 - FUR 2433959. GRUPO 01.

- 1.2 El 06 de setiembre de 2024, el Comité de Selección realizó el sorteo electrónico resultando ganador del otorgamiento de la buena pro del **Ítem N° 05 (Ítem 02 en el SEACE) del Procedimiento de Contratación Pública Especial -Nueva Convocatoria por Desierto N° 01-2024-MINEDU/UE108-2 al CONSORCIO CONISEM** (integrado por las empresas ACROMEL CONSULTORES & CONSTRUCTORES S.R.L. y CONSTRUCTORA CONSULTORA INMOBILIARIA Y SERVICIOS MULTIPLES CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.), por el monto total de S/333,168.76 (Trescientos treinta y tres mil ciento sesenta y ocho con 76/100 Soles), la misma que fue registrada en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE el 06 de setiembre de 2024.
- 1.3 El 13 de setiembre de 2024, la Entidad registró en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE el consentimiento de la adjudicación de la buena pro.
- 1.4 El 18 de setiembre de 2024, el postor adjudicado a través de la **Carta N° 04-2024/CONSORCIO CONISEM-UE108.PRONIED**, presentó los requisitos para el perfeccionamiento del contrato derivado del Ítem N° 05 (Ítem 02 en el SEACE) del Procedimiento de Contratación Especial NCPD N° 01-2024-MINEDU/UE108-4.
- 1.5 El 19 de setiembre de 2024, a través del **Memorando N° 003530-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD** y anexos, la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres, en su condición de área usuaria y técnica de la contratación, comunicó observaciones a la documentación técnica presentada por el postor adjudicado. Asimismo, la Coordinación de Ejecución Contractual advirtió observaciones de la documentación administrativa, referidas a la constancia de capacidad libre de contratación, y de la garantía de fiel cumplimiento.
- 1.6 El 19 de setiembre de 2024, la Unidad de Abastecimiento a través de la **Carta N° 004202-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-OGAD-UABAS** le comunicó al postor adjudicado las observaciones formuladas a los requisitos presentados para el perfeccionamiento del contrato derivado del Ítem N° 05 (Ítem 02 en el SEACE) del Procedimiento de Contratación Pública Especial -Nueva Convocatoria por Desierto N° 01-2024-MINEDU/UE108-2, otorgándole el plazo de un (01) día hábil para las subsanaciones de las mismas.
- 1.7 El 20 de setiembre de 2024, el adjudicatario mediante la **Carta N° 05-2024-CONSORCIO CONISEM-UE108.PRONIED**, presentó la subsanación de los requisitos para el perfeccionamiento del contrato derivado del Ítem N° 05 (Ítem 02 en el SEACE) del Procedimiento de Contratación Pública Especial -Nueva Convocatoria por Desierto N° 01-2024-MINEDU/UE108-2.
- 1.8 EL 20 de setiembre de 2024, el PRONIED y el **CONSORCIO CONISEM** (integrado por las empresas ACROMEL CONSULTORES & CONSTRUCTORES S.R.L. y CONSTRUCTORA CONSULTORA INMOBILIARIA Y SERVICIOS MULTIPLES CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.) suscribieron el Contrato N° 94-2024-MINEDU/VMGI-PRONIED derivado del **Procedimiento de Contratación Pública Especial -Nueva Convocatoria por Desierto N° 01-2024-MINEDU/UE108-2**, para la Contratación de la elaboración del expediente técnico y ejecución de obra del CL 258877 - FUR 2464426, CL 821249 - FUR 2433671, CL 821372 - FUR 2433669, CL 018142 - FUR 2455276, CL 217896 - FUR 2456701, CL 700087 - FUR 2433959. GRUPO 01, **Ítem N° 05 (Ítem 02 en el SEACE):** Elaboración Del Expediente Técnico Y Ejecución De Obra Del Componente Edificación De la IRI en la I.E. Virgen Del Rosario en el CP Cashahuacra, Distrito De Santa Eulalia, Provincia De Huarochirí, Región Lima - CL N°700087 - FUR N°2433959.

Expediente: E-030501-2024

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link:
<https://mgd.pronied.gob.pe/Tramite/De?id=5YJ35WynahE=>

BICENTENARIO
PERÚ
2024www.gob.pe/pronied

Jr. Carabaya N.° 341
Cercado de Lima, Lima01
Central: (01) 680 6777



PERÚ

Ministerio de Educación

Viceministerio de Gestión Institucional

Programa Nacional de Infraestructura Educativa

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

- 1.9 El 30 de setiembre de 2024, la Unidad de Abastecimiento a través de la **Carta N° 000091-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-OGAD**, se le comunicó al contratista adjudicado la Resolución de pleno derecho, en virtud de lo establecido en el artículo 54° y numeral 63.6 del artículo 63° del Reglamento de Contratación Pública Especial, por cuanto, su representada no cumplió con presentar dentro del plazo de ley, la Garantía de Fiel Cumplimiento, en físico y original acorde a lo señalado en el numeral 2.5 de las Bases Integradas y en la cláusula séptima del Contrato 94-2024-MINEDU/VMGI-PRONIED
- 1.10 El 31 de octubre de 2024, el Comité de Selección otorgó la buena pro del mencionado procedimiento de contratación al **CONSORCIO ROZEL** (integrado por la empresa ROZEL CONSTRUCCIONES S.A.C. y el Sr. AYALA AMESQUITA WILBER ANDRES), en su calidad de postor adjudicado, por el monto total de **S/ 333,168.76 (Trescientos treinta y tres mil ciento sesenta y ocho con 76/100 Soles)**, la misma que quedó consentida el día 11 de noviembre de 2024.

En relación con la fecha del consentimiento de la buena pro, el fundamento 26 de la Resolución N.º 02105-2024-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado señala que: “ (...) el numeral 56.1 del artículo 56 del Reglamento para la Reconstrucción, establece que el computo del plazo para perfeccionar el contrato se computa a partir del día hábil siguiente de consentida o administrativamente firme el otorgamiento de la buena pro, sin indicar alguna condición previa, como, por ejemplo, que dicho consentimiento sea registrado en el SEACE.”

Asimismo, el fundamento 27 de la Resolución N.º 02105-2024-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado señala en el segundo párrafo que: “Según se aprecia, existe una obligación de la Entidad de publicar en el SEACE el consentimiento de la buena pro el mismo día que se produce; sin embargo, ello no condiciona la contabilización de los plazos para la presentación de la documentación exigida por las bases para el perfeccionamiento del contrato. No obstante, para que dicho consentimiento se concrete, es necesario verificar la notificación del otorgamiento de la buena pro.”

Por lo que, la entidad tenía un plazo de cinco (05) días hábiles desde la notificación del otorgamiento de la buena pro, para registrar el consentimiento del mismo, sin embargo, dicho registro se realizó el 11 de noviembre de 2024.

- 1.11 El 12 de noviembre de 2024, el postor adjudicado a través de la **Carta N° 05-OB-HUAR-ROZEL-2024**, presentó los requisitos para el perfeccionamiento del contrato derivado del Ítem N° 05 (Ítem 02 en el SEACE) del Procedimiento de Contratación Pública Especial - Nueva Convocatoria por Desierto N° 01-2024-MINEDU/UE108-2.
- 1.12 El 13 de noviembre de 2024, a través del **Memorando N° 004306-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD** y anexos, la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres, en su condición de área usuaria y técnica de la contratación, comunicó observaciones a la documentación técnica presentada por el postor adjudicado. Asimismo, la Coordinación de Ejecución Contractual advirtió observaciones de la documentación administrativa
- 1.13 El 13 de noviembre de 2024, la Unidad de Abastecimiento a través de la **Carta N° 004617-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-OGAD-UABAS** le comunicó al postor adjudicado las observaciones formuladas a los requisitos presentados para el perfeccionamiento del contrato derivado del Ítem N° 05 (Ítem 02 en el SEACE) del Procedimiento de Contratación Pública Especial - Nueva Convocatoria por Desierto N° 01-2024-MINEDU/UE108-2, otorgándole el plazo de un (01) día hábil para la subsanación de las mismas.
- 1.14 El 18 de noviembre de 2024, el adjudicatario mediante la **Carta N° 06-OB-HUAR-ROZEL-2024**, presentó la subsanación de los requisitos para el perfeccionamiento del contrato derivado del Ítem N° 02 del Procedimiento de Contratación Especial N° 02-2024-MINEDU/UE-108-1.

Expediente: E-030501-2024

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link:
<https://mgd.pronied.gob.pe/Tramite/De?Id=5YJ35WynahE=>



BICENTENARIO
PERÚ
2024



www.gob.pe/pronied

Jr. Carabaya N.º 341
Cercado de Lima, Lima01
Central: (01) 680 6777



PERÚ

Ministerio
de EducaciónViceministerio de
Gestión InstitucionalPrograma Nacional de
Infraestructura Educativa

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho

- 1.15 El 18 de noviembre de 2024, a través del **Memorando N° 004326-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD** y anexo de la referencia h), la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres, en su condición de área usuaria y técnica de la contratación, comunicó que la documentación presentada **NO CUMPLE** con lo exigido en los Términos de Referencia parte integral de las Bases Integradas, no obstante ello, la Coordinación de Ejecución Contractual precisa que, la documentación administrativa fue subsanada.

II. ANÁLISIS

- 2.1 De conformidad con lo establecido en el numeral 53.1 del artículo 53 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante D.S. N° 071-2018-PCM y su modificatoria, en adelante el Reglamento, una vez que el otorgamiento de la buena pro ha quedado consentido o administrativamente firme, tanto la Entidad como el o los postores ganadores están obligados a contratar.
- 2.2 Por su parte el artículo 42° del Reglamento en referencia al consentimiento de la Buena Pro, dispone que *“Cuando se hayan presentado dos (02) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación. En caso se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se publica en el SEACE el mismo día de producido”*.
- 2.3 Por otro lado, el artículo 46 del Reglamento, en referencia el Recurso de Apelación, dispone que *“Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del otorgamiento de la buena pro, se pueden impugnar los actos dictados desde la convocatoria hasta antes de la suscripción del contrato mediante recurso de apelación, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley”*.
- 2.4 En ese sentido, los postores cuentan con 5 días hábiles siguientes del otorgamiento de la buena pro para impugnar los actos del procedimiento de selección, culminado dicho plazo el procedimiento de contratación se encuentra consentido. Por su parte, el artículo 63 del Reglamento establece que el otorgamiento de la buena pro se publica y se entiende notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del comité de selección u órgano encargado de las contrataciones.
- 2.5 De otro lado, el numeral 56.1 del Reglamento, en referencia a los plazos y procedimiento para el perfeccionamiento del contrato, señala que *“Consentida o administrativamente firme el otorgamiento de la buena pro, el postor debe presentar a la entidad la documentación para la suscripción del contrato prevista en las bases, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, este plazo comprende tres (3) días hábiles para la presentación de documentos, un (1) día hábil para evaluar los documentos y realizar las observaciones y un (1) día hábil para la subsanación de observaciones y suscripción de contrato (...)”*.
- 2.6 En el presente caso, el 31 de octubre de 2024, se adjudicó la buena pro del Ítem N° 05 (Ítem 02 en el SEACE) del Procedimiento de Contratación Pública Especial -Nueva Convocatoria por Desierto N° 01-2024-MINEDU/UE108-2, al postor **CONSORCIO ROZEL** (integrado por la empresa ROZEL CONSTRUCCIONES S.A.C. y el Sr. AYALA AMESQUITA WILBER ANDRES), a partir de lo cual el consentimiento de la buena pro fue registrado el 11 de noviembre de 2024; por lo que, el plazo legal para presentar la documentación para el perfeccionamiento del contrato tuvo como fecha máxima el 13 de noviembre de 2024, siendo que el postor adjudicado procedió a presentar la documentación el 12 de noviembre de 2024 mediante el documento de la referencia a), vía Mesa de Partes virtual del PRONIED; por lo que, el postor adjudicado cumplió con presentar la documentación dentro del plazo legal previsto en el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial.

Expediente: E-030501-2024

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link:
<https://mgd.pronied.gob.pe/Tramite/De?id=5YJ35WynahE=>



BICENTENARIO
PERÚ
2024



www.gob.pe/pronied

Jr. Carabaya N.° 341
Cercado de Lima, Lima01
Central: (01) 680 6777



PERÚ

Ministerio de Educación

Viceministerio de Gestión Institucional

Programa Nacional de Infraestructura Educativa

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

En relación con la fecha del consentimiento de la buena pro, el fundamento 26 de la Resolución N.º 02105-2024-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado señala que: “ (...) el numeral 56.1 del artículo 56 del Reglamento para la Reconstrucción, establece que el computo del plazo para perfeccionar el contrato se computa a partir del día hábil siguiente de consentida o administrativamente firme el otorgamiento de la buena pro, sin indicar alguna condición previa, como, por ejemplo, que dicho consentimiento sea registrado en el SEACE.”

Asimismo, el fundamento 27 de la Resolución N.º 02105-2024-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado señala en el segundo párrafo que: “Según se aprecia, existe una obligación de la Entidad de publicar en el SEACE el consentimiento de la buena pro el mismo día que se produce; sin embargo, ello no condiciona la contabilización de los plazos para la presentación de la documentación exigida por las bases para el perfeccionamiento del contrato. No obstante, para que dicho consentimiento se concrete, es necesario verificar la notificación del otorgamiento de la buena pro.”

Por lo que, la entidad tenía un plazo de cinco (05) días hábiles desde la notificación del otorgamiento de la buena pro, para registrar el consentimiento del mismo, sin embargo, dicho registro se realizó el 11 de noviembre de 2024.

2.7 Ahora bien, a través del Memorando de la referencia b) y anexos, la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres, en su condición de área usuaria y técnica de la contratación, comunicó observaciones en la documentación presentada, el cual fue informado al **CONSORCIO ROZEL** con Carta N.º 004617-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-OGAD-UABAS de fecha 13 de noviembre de 2024, otorgándole el plazo de un (01) día hábil para la subsanación de la misma, siendo las siguientes:

- Asimismo, la Unidad Gerencial de Reconstrucción Frente a Desastres, ha realizado observaciones, remitidas mediante **Memorandum N.º 004306-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD (sustentado en el Formato Revisión Requisito para Perfeccionamiento de Contrato Área Usuaria)**, los mismos que se adjuntan al presente documento.

Asimismo, la Unidad de Abastecimiento, formuló las siguientes observaciones:

- **Código de cuenta interbancaria (CCI)**, requerida en el literal c) del numeral 2.5 de las Bases Integradas. Sobre el particular, su representada no ha cumplido con señalar a quien pertenece la cuenta interbancaria remitida.

2.8 De lo mencionado, el postor adjudicado tenía hasta el día 18 de noviembre de 2024 para levantar la totalidad de las observaciones comunicadas por la Unidad de Abastecimiento con documento de la referencia d), habiendo presentado la subsanación el postor adjudicado con Carta N.º 06-OB-HUAR-ROZEL-2024, el 18 de noviembre de 2024, siendo que de la revisión efectuada a la documentación presentada como subsanación de las observaciones, la Unidad Gerencial de Reconstrucción Frente a Desastres, en su condición de área usuaria y técnica de la contratación, a través del Memorando N.º 004326-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD y anexos, concluyó que **NO CUMPLEN**, los documentos presentados por su representada, en calidad de subsanación, según el siguiente detalle:

Expediente: E-030501-2024

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link:
<https://mgd.pronied.gob.pe/Tramite/De?id=5YJ35WynahE=>



BICENTENARIO
PERÚ
2024



www.gob.pe/pronied

Jr. Carabaya N.º 341
Cercado de Lima, Lima01
Central: (01) 680 6777



PERÚ

Ministerio de Educación

Viceministerio de Gestión Institucional

Programa Nacional de Infraestructura Educativa

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

Firmado digitalmente por:
ACCOTA NABARINO CESAR ENRIQUE FIR
PRONIED

Firmado digitalmente por:
PRONIED
INGENIERO CIVIL

Firmado digitalmente por:
PRONIED
INGENIERO CIVIL

Firmado digitalmente por:
PRONIED
INGENIERO CIVIL

ANEXO N°01

Revision Requisito para Perfeccionamiento de Contrato-Area Usuaría

FECHA: 18.11.2024

POSTOR

PEC NCPD

ITEM

CL

CONSORCIO ROZEL

01-2024

N° 5 (ITEM 02 EN EL SEACE)

700087

REFERENCIA: CARTA N° 05-OB-HUAR-ROZEL-2024

REFERENCIA: CARTA N° 06-OB-HUAR-ROZEL-2024

Table with 2 columns: g) Documentos que acrediten la formación académica y experiencia del Residente de obra, SI CUMPLE

Table with 4 columns: Residente de Obra (Profesión), Nombres y Apellidos, Experiencia acumulada, INGENIERO CIVIL, COLEGIATURA, DNI

Table with 6 columns: N°, Nombre de la Entidad, Cargo, Fecha inicio, Fecha fin, Dias

Table with 1 column: COMENTARIOS

Table with 2 columns: h) Documentos que acrediten la formación académica y experiencia del jefe de proyecto, NO CUMPLE

Table with 4 columns: Jefe de Proyecto (Profesión), Nombres y Apellidos, Experiencia acumulada, ARQUITECTO, COLEGIATURA, DNI

Table with 6 columns: N°, Nombre de la Entidad, Cargo, Fecha inicio, Fecha fin, Dias

Table with 1 column: COMENTARIOS

Table with 4 columns: i) Documentos que acrediten el equipamiento (*), CANTIDAD, CUMPLE

Table with 1 column: OBSERVACIONES

lo electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Expediente: E-030501-2024

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: https://mgd.pronied.gob.pe/Tramite/De?Id=5YJ35WynahE=



BICENTENARIO PERU 2024



www.gob.pe/pronied

Jr. Carabaya N.° 341 Cercado de Lima, Lima01 Central: (01) 680 6777



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

J) CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO SUSTENTADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA (CPM),

EL CUAL DEBE PRESENTAR LA RUTA CRÍTICA Y LA LISTA DE HITOS CLAVES DE LA OBRA: **NO CUMPLE**

Obs. N° 01.- Corregir los inicios y duración de las partidas de movimiento de tierras, obras de concreto, instalaciones y acabados según su secuencia de construcción, por partida, no por títulos y según eso redefinir la ruta crítica.

En el módulo de cocina **NO CUMPLE**

Obs. N° 02.- Verificar inicios de partidas 04.01.03.03.07 **CUMPLE** y 04.01.04.01.03 **NO CUMPLE**

k) CALENDARIO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES O INSUMOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA, EN CONCORDANCIA CON EL CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO. ESTE CALENDARIO SE ACTUALIZA CON CADA AMPLIACIÓN DE PLAZO OTORGADA, EN CONCORDANCIA CON EL CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO VIGENTE - Se deberá actualizar respecto a las observaciones realizadas en los puntos "j" y "n". **NO CUMPLE.**

l) CALENDARIO DE UTILIZACIÓN DE EQUIPO, EN CASO LA NATURALEZA DE LA CONTRATACIÓN LO REQUIERA

Se deberá actualizar respecto a las observaciones realizadas en los puntos "j" y "n". - **NO CUMPLE**

m) DETALLE DE PRECIOS UNITARIOS DE LAS PARTIDAS QUE DAN ORIGEN AL PRECIO DE LA OFERTA, EN CASO DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO -- **NO CUMPLE.** Se deberá actualizar respecto a las observaciones realizadas en los puntos "j" y "n".

n) EL ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS QUE DAN ORIGEN A LA OFERTA DE LA OBRA, DEBERÁ PRESENTARSE PARA LA FIRMA DE CONTRATO-- **NO CUMPLE**

Se han encontrado las siguientes observaciones. En el caso de tener que actualizar algún precio unitario, se deberá tener en consideración que los montos parciales deberán coincidir con los montos ofertados, y con los que se otorgó la "Buena Pro" para cada componente. **CUMPLE**

Verificar todos los números de partidas en los análisis de precios unitarios respecto a lo indicado en el presupuesto. **CUMPLE**

Obs. N° 01.- En las partidas 01.01.10, 01.01.14, 04.01.01.03.02.02, 04.01.01.03.02.03, 04.01.01.03.02.04, 04.01.01.03.02.05, 04.03.01.02.02 y 04.06.01.03.01 se indica combustible que ya no tiene comercialización. **CUMPLE**

Obs. N° 02.- En las partidas 01.01.19 y 04.01.02.02.01, son las mismas partidas, pero el precio se indica diferente. **CUMPLE**

Obs. N° 03.- En la partida 01.01.22, no se ha incluido el impermeabilizante. **CUMPLE**

Obs. N° 04.- En la partida 01.02.02.14, lo materiales no corresponden a la partida. **CUMPLE**

Obs. N° 05.- En la partida 04.01.01.01.02, de replanteo durante el proceso, no se indica equipo. **CUMPLE**

Obs. N° 06.- En la partida , 04.01.01.03.02.02 se necesita otro tipo de cemento. **CUMPLE**

Obs. N° 07.- En la partida , 04.01.03.03.01 se indica materiales que no corresponden. **CUMPLE**

Obs. N° 08.- En la partida 04.01.04.01.03 corregir nombre de partida y retirar marca. **CUMPLE**

Obs. N° 09.- En la partida 04.01.04.02.02 indica menor cantidad de cable que el requerido. **NO CUMPLE**

Obs. N° 10.- En las partidas 04.02.01.01.04, 04.03.01.01.04 y 04.06.01.02.04 no se ha indicado los vehículos para la eliminación del material excedente. **CUMPLE**

Obs. N° 11.- En la partida 04.03.01.03.01, completar materiales para la rejilla metálica. **CUMPLE**

- 2.9 Asimismo, efectuada la revisión a la subsanación de las observaciones encontradas en la documentación administrativa, se advierte que el postor **CONSORCIO ROZEL ha cumplido** con subsanar la observación referida al código de cuenta interbancaria (CCI).
- 2.10 Al respecto, el numeral 56.3 del artículo 56 del Reglamento establece que "**Cuando no se perfeccione el contrato, por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la buena pro.**" En tal supuesto, el Órgano Encargado de las Contrataciones, en un plazo máximo de tres (3) días hábiles, requiere al postor que ocupó el segundo lugar que presente los documentos para perfeccionar el contrato en el plazo previsto en el artículo 56 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial.
- 2.11 En el presente caso, estando a que los postores que ocuparon el primer y segundo lugar en el orden de prelación no suscribieron el respectivo contrato por causa que le es imputable, correspondería que de conformidad con lo establecido en el artículo 56.3 del

Expediente: E-030501-2024

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link:
<https://mgd.pronied.gob.pe/Tramite/De?id=5YJ35WynahE=>



BICENTENARIO
PERÚ
2024





PERÚ

Ministerio
de EducaciónViceministerio de
Gestión InstitucionalPrograma Nacional de
Infraestructura Educativa

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho

Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial, el Órgano Encargado de las Contrataciones requiera al postor que **ocupó el tercer lugar** que presente los documentos para perfeccionar el contrato en el plazo previsto en el numeral 56.1 de dicho artículo, de conformidad al ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO de fecha 06.set.2024.

- 2.12 Finalmente, es necesario señalar que, a través de la **Carta N° 4617-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-OGAD-UABAS**, del 13 de noviembre de 2024, se le manifestó al postor adjudicatario de la buena pro que en consideración al numeral 56.3 del artículo 56 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial, en referencia al plazo y procedimiento para suscripción de contrato, se le otorgaba un plazo máximo de Un (01) día hábil para subsanar las observaciones advertidas, **caso contrario, se procedería con declarar la pérdida automática de la Buena Pro.** (El subrayado y la negrita es nuestro).

III. CONCLUSIÓN

- 3.1. El postor adjudicado con la buena pro **CONSORCIO ROZEL** (integrado por la empresa ROZEL CONSTRUCCIONES S.A.C. y el Sr. AYALA AMESQUITA WILBER ANDRES), no cumplió con levantar la totalidad de las observaciones formuladas a la documentación presentada para el perfeccionamiento del contrato derivado del **Ítem N° 05 (Ítem 02 en el SEACE)** del **Procedimiento de Contratación Pública Especial -Nueva Convocatoria por Desierto N° 01-2024-MINEDU/UE108-2**, para la "Contratación de la elaboración del expediente técnico y ejecución de obra del CL 258877 - FUR 2464426, CL 821249 - FUR 2433671, CL 821372 - FUR 2433669, CL 018142 - FUR 2455276, CL 217896 - FUR 2456701, CL 700087 - FUR 2433959. GRUPO 01, **Ítem N° 05 (Ítem 02 en el SEACE):** Elaboración Del Expediente Técnico Y Ejecución De Obra Del Componente Edificación De la IRI en la I.E. Virgen Del Rosario en el CP Cashahuacra, Distrito De Santa Eulalia, Provincia De Huarochirí, Región Lima - CL N°700087 - FUR N°2433959, sin embargo, de acuerdo a la revisión de la documentación técnica efectuada por la Unidad Gerencial de Reconstrucción Frente a Desastres del PRONIED, dicha área usuaria informó la persistencia de observaciones, conforme lo detalla en el Memorando N° 004326-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD, por lo tanto, se verifica que no se ha perfeccionado el contrato derivado del **Ítem N° 05 (Ítem 02 en el SEACE)** del **Procedimiento de Contratación Pública Especial -Nueva Convocatoria por Desierto N° 01-2024-MINEDU/UE108-2**, por causa que le es imputable al **CONSORCIO ROZEL**, razón por la cual la referida empresa ha perdido automáticamente la buena pro.
- 3.2. Se debe aplicar lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento PEC, que señala que ante tal situación y siendo una causa imputable al postor adjudicado, éste pierde automáticamente la buena pro, correspondiendo al Órgano Encargado de las Contrataciones que en un plazo máximo de tres (3) días hábiles, requiera al postor que ocupó el segundo lugar que presente los documentos para perfeccionar el contrato en el plazo previsto en el numeral 56.1. Si el postor no perfecciona el contrato, el Órgano Encargado de las Contrataciones **llamará al postor que le suceda en el orden de prelación**, efectuando dicha acción de forma consecutiva hasta perfeccionar el contrato. En caso no queden postores declara desierto el procedimiento de selección.
- 3.3. La situación expuesta, habría configurado una infracción, la misma que debe ser obligatoriamente comunicada al Tribunal de Contrataciones del Estado, bajo responsabilidad, considerando lo establecido en el artículo 259 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Expediente: E-030501-2024

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link:
<https://mgd.pronied.gob.pe/Tramite/De?Id=5YJ35WynahE=>



BICENTENARIO
PERÚ
2024



www.gob.pe/pronied

Jr. Carabaya N.° 341
Cercado de Lima, Lima01
Central: (01) 680 6777



PERÚ

Ministerio
de EducaciónViceministerio de
Gestión InstitucionalPrograma Nacional de
Infraestructura Educativa

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho*

IV. RECOMENDACIÓN

- 4.1 Comunicar al postor adjudicado, **CONSORCIO ROZEL** (integrado por la empresa ROZEL CONSTRUCCIONES S.A.C. y el Sr. AYALA AMESQUITA WILBER ANDRES), que ha perdido automáticamente la buena pro del **Procedimiento de Contratación Pública Especial -Nueva Convocatoria por Desierto N° 01-2024-MINEDU/UE108-2, Ítem N° 05 (Ítem 02 en el SEACE)**, en razón que no cumplió con levantar las observaciones notificadas, dentro del plazo otorgado, para el perfeccionamiento del contrato derivado del procedimiento de selección en mención, por lo que se determina que el contrato no se ha perfeccionado, por causa que le es imputable al citado postor adjudicado.
- 4.2 En el presente caso, estando a que los postores que ocuparon el primer y segundo lugar en el orden de prelación no suscribieron el respectivo contrato por causa que les es imputable, correspondería que de conformidad con lo establecido en el numeral 56.3 del artículo 56 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial., el Órgano Encargado de las Contrataciones, requiera al postor que **ocupó el tercer lugar**, de conformidad al ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO de fecha 06 de setiembre de 2024.
- 4.3 Comunicar la presunta infracción al Tribunal de Contrataciones del Estado para las acciones que le correspondan, según su competencia.

Es todo cuanto se informa para su conocimiento y fines que se sirva determinar.

Firmado digitalmente
PAOLA MAHATMA CHINCHAY ALVARADO
LOCADOR DE SERVICIO
Programa Nacional de Infraestructura Educativa
Ministerio de Educación

Expediente: E-030501-2024

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link:
<https://mgd.pronied.gob.pe/Tramite/De?Id=5YJ35WynahE=>

BICENTENARIO
PERÚ
2024www.gob.pe/pronied

Jr. Carabaya N.° 341
Cercado de Lima, Lima01
Central: (01) 680 6777



PERÚ

Ministerio
de EducaciónViceministerio de
Gestión InstitucionalPrograma Nacional de
Infraestructura Educativa

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho

Firmado digitalmente por:
LUIS ENRIQUE FARRO MORI
20514347221 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18/11/2024 17:27:03-0500

Lima, 18 de noviembre del 2024

MEMORANDO N° 004326-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD

- A :** **HIANNY KAREN HUAMAN TITO**
Director del Sistema Administrativo II de la Unidad de Abastecimiento
- Asunto :** REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DEL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES PRESENTADA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO DERIVADO DEL PEC NCPD 01 -2024-MINEDU/UE108-2, ÍTEM 05 (ÍTEM 02 EN EL SEACE), CORRESPONDIENTE AL ÁREA USUARIA.
- Referencia :** a) Informe N° 004185-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR
b) Informe N° 000167-2024-CEAN-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR
c) Memorando N° 001920-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-OGAD-UABAS
- Expediente :** E-030501-2024

Tengo a bien dirigirme a usted, con relación al asunto y documento de la referencia c), mediante el cual su despacho, traslada la documentación del levantamiento de observaciones del Postor Adjudicado del **PEC NCPD 01-2024-MINEDU/UE108-2, ÍTEM 05 (ÍTEM 02 EN EL SEACE)** y solicita la revisión, correspondiente al área usuaria.

Al respecto el **Ing. CÉSAR ENRIQUE ACOSTA NAVARRO**, debidamente validado por la Coordinación de Infraestructura y esta Unidad Gerencial, procede a realizar la revisión de los documentos del levantamiento de observaciones correspondiente al área usuaria, según lo establecido en las bases y en los Términos de Referencia y remite adjunto en formato PDF, el anexo correspondiente a la revisión con el detalle respectivo que corresponde en calidad de área usuaria, en los cuales indica que, **NO CUMPLE** con lo exigido en las bases y Términos de Referencia.

Por lo expuesto y de acuerdo con lo solicitado, esta Unidad Gerencial remite la revisión de la documentación del levantamiento de observaciones, para continuar con las acciones que correspondan previa revisión en el marco de sus competencias y en cumplimiento del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y supletoriamente a la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, vigentes.

Sin otro en particular, quedo de usted.

Atentamente,

Firmado digitalmente
LUIS ENRIQUE FARRO MORI
DIRECTOR (E) DE SISTEMA ADMINISTRATIVO III DE LA UNIDAD GERENCIAL DE
RECONSTRUCCION FRENTE A DESASTRES
Programa Nacional de Infraestructura Educativa
Ministerio de Educación

LEFM/apr-infr

Expediente: E-030501-2024

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link:
<https://mgd.pronied.gob.pe/Tramite/De?Id=sAsmGFO36aY=>



www.gob.pe/pronied

Jr. Carabaya N.° 341
Cercado de Lima, Lima01
Central: (01) 680 6777

ANEXO N°01

Revision Requisito para Perfeccionamiento de Contrato-Area Usuaría

FECHA: 18.11.2024

POSTOR

PEC NCPD

ITEM

CL

CONSORCIO ROZEL

01-2024

N° 5 (ITEM 02 EN EL SEACE)

700087

REFERENCIA: CARTA N° 05-OB-HUAR-ROZEL-2024

REFERENCIA: CARTA N° 06-OB-HUAR-ROZEL-2024

g) Documentos que acrediten la formación académica y experiencia del Residente de obra **SI CUMPLE**

Nota: Título profesional en Ingeniería Civil y/o Arquitectura. Con experiencia mínima de dos (02) años, como: Supervisor y/o Residente y/o Inspector de Obras y/o jefe de Supervisión, en obras iguales y/o similares. (*) al objeto de la convocatoria. La experiencia de los profesionales será computables desde la colegiatura.

Residente de Obra (Profesión) **INGENIERO CIVIL** **COLEGIATURA** 79301
Nombres y Apellidos: JORGE ENRIQUE RODRIGUEZ VASQUEZ **DNI:** 18086686
Experiencia acumulada **3.39**

N°	Nombre de la Entidad	Cargo	Fecha inicio	Fecha fin	Días
1	ASOCIACION PRO ECCLESIA SANCTA	INGENIERO SUPERVISOR DE OBRA	6/04/2018	16/10/2019	559
2	PLUSPETROL PERU CORPORATION S.A.	INGENIERO RESIDENTE	15/11/2010	16/11/2011	367
3	PLUSPETROL PERU CORPORATION S.A. (1)	INGENIERO RESIDENTE	15/07/2010	14/11/2010	123
4	PLUSPETROL PERU CORPORATION S.A.	INGENIERO RESIDENTE	16/05/2012	19/11/2012	188
5	SOCIEDAD DE BENEFICIENCIA CHINA DE TRUJILLO (2)	INGENIERO RESIDENTE	-	-	0
TOTAL (AÑOS)					3.39

COMENTARIOS:

1.-Se precisa que la experiencia obtenida como Ingeniero Residente para la empresa PLUSPETROL PERU CORPORATION S.A. en el periodo del 15 de julio al 15 de diciembre del 2010, se considera en parte, toda vez que solo se contabiliza la experiencia no traslapada en el tiempo. Solo se ha considerado desde el 15.07 al 14.11 del 2010.

2.-Se precisa que la experiencia obtenida como Ingeniero Residente para la Sociedad de Beneficiencia China de Trujillo, no se considera, toda vez que el Acta de Conformidad de Servicios no contiene la firma o rubrica de quien emite el documento.

h) Documentos que acrediten la formación académica y experiencia del jefe de proyecto **NO CUMPLE**

Nota: Título profesional en Arquitectura y/o Ingeniería Civil. Con experiencia mínima de dos (02) años, como jefe de Proyectos y/o responsable y/o jefe de estudios y/o revisor en la elaboración y/o supervisión de expedientes técnicos y/o estudios definitivos de edificaciones de obras Iguales y/o Similares* al objeto de la convocatoria. La experiencia de los profesionales será computables desde la colegiatura.

Jefe de Proyecto (Profesión) **ARQUITECTO** **COLEGIATURA** 4900
Nombres y Apellidos: WILBER ANDRES AYALA AMESQUITA **DNI:** 08647898
Experiencia acumulada **10.93**

N°	Nombre de la Entidad	Cargo	Fecha inicio	Fecha fin	Días
1	CONSORCIO SAN PABLO	JEFE DE PROYECTO	26/05/2022	21/09/2023	484
2	CONSORCIO CONSULTOR	JEFE DE PROYECTO	30/12/2017	15/11/2018	321
3	CONSORCIO UNIVERSIDAD	JEFE DE PROYECTO	1/01/2014	30/07/2014	211
4	CONSORCIO E&S	JEFE DE EQUIPO	17/11/2011	15/01/2014	791
5	COLESI CONTRATISTAS GENERALES S.A.	JEFE DE EQUIPO	1/07/2002	10/10/2003	467
6	INSTITUTO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y DE SALUD (INFES)	JEFE DE EQUIPO	29/08/1997	10/05/2002	1716
TOTAL (AÑOS)					10.93

COMENTARIOS:

1.- Se precisa que la experiencia total acumulada del Arq. Wilber Andres Ayala Amesquita CAP 4900, supera el requerido de dos (02) años según lo previsto en los TDR de las Bases del Proceso de Selección. Sin embargo y de acuerdo al numeral 2.5 de los TDR, se indica que cada especialista " (...) no debe superar el porcentaje máximo de incidencia total acumulada de 1.00 en caso participe en mas de una consultoría, en estricto cumplimiento del cronograma de participación de los especialistas durante todo el plazo contractual (...)" . Aquí debemos precisar que el Arq. Wilber Andres Ayala Amesquita CAP 4900, actualmente es Jefe de Proyecto del Contrato N° 080-2024-MINEDU/VMGI-PRONIED, el mismo que se encuentra vigente y en ejecución contractual, cuyo porcentaje de participación en el citado contrato es 1.00. Que el CONSORCIO ROZEL suscribió en su oferta el Anexo N° 03 "DECLARACION JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL REQUERIMIENTO", en la cual ofreció la ejecución de la obra y elaboración del expediente técnico de conformidad con el respectivo requerimiento, hecho que no se ve reflejado al presentar a su Jefe de Proyecto, cuya incidencia o porcentaje de participación superaría de manera acumulada el valor de la unidad (1.00). En ese sentido corresponde declarar que NO CUMPLE lo requerido las bases, específicamente con el numeral 2.5 de los TDR respecto al Jefe de Proyectos.

Expediente: E-030501-2024

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://mgd.pronied.gob.pe/Tramite/Dea?Id=0BGp0ArvZac=>



Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

ANEXO N°01

Revision Requisito para Perfeccionamiento de Contrato-Area Usuaría

FECHA: 18.11.2024

POSTOR

PEC NCPD

ITEM

CL

CONSORCIO ROZEL

01-2024

N° 5 (ITEM 02 EN
EL SEACE)

700087

REFERENCIA: CARTA N° 05-OB-HUAR-ROZEL-2024

REFERENCIA: CARTA N° 06-OB-HUAR-ROZEL-2024

i) Documentos que acrediten el equipamiento (*)			CUMPLE
N°	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	CANTIDAD	
1	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 11-12 P3	2	CUMPLE
2	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.4"	1	CUMPLE
3	PLANCHA COMPACTADORA 9.0 HP	1	CUMPLE
4	NIVEL O TEODOLITO TOPOGRÁFICO C/TRIPODE Y MIRA	1	CUMPLE

OBSERVACIONES:

Ninguna

Nota: El postor adjudicado para la suscripción del contrato deberá presentar la documentación que acredite el equipamiento estratégico con: Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

Expediente: E-030501-2024

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://mgd.pronied.gob.pe/Tramite/DeA?id=0BGp0ArvZac=>



J) CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO SUSTENTADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA (CPM), EL CUAL DEBE PRESENTAR LA RUTA CRÍTICA Y LA LISTA DE HITOS CLAVES DE LA OBRA: **NO CUMPLE**

Obs. N° 01.- Corregir los inicios y duración de las partidas de movimiento de tierras, obras de concreto, instalaciones y acabados según su secuencia de construcción, por partida, no por títulos y según eso redefinir la ruta crítica.

En el módulo de cocina **NO CUMPLE**

Obs. N° 02.- Verificar inicios de partidas 04.01.03.03.07 **CUMPLE** y 04.01.04.01.03 **NO CUMPLE**

k) CALENDARIO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES O INSUMOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA, EN CONCORDANCIA CON EL CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO. ESTE CALENDARIO SE ACTUALIZA CON CADA AMPLIACIÓN DE PLAZO OTORGADA, EN CONCORDANCIA CON EL CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO VIGENTE - Se deberá actualizar respecto a las observaciones realizadas en los puntos "j" y "n". **NO CUMPLE.**

l) CALENDARIO DE UTILIZACIÓN DE EQUIPO, EN CASO LA NATURALEZA DE LA CONTRATACIÓN LO REQUIERA

Se deberá actualizar respecto a las observaciones realizadas en los puntos "j" y "n". **- NO CUMPLE**

m) DETALLE DE PRECIOS UNITARIOS DE LAS PARTIDAS QUE DAN ORIGEN AL PRECIO DE LA OFERTA, EN CASO DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO – **NO CUMPLE.** Se deberá actualizar respecto a las observaciones realizadas en los puntos "j" y "n".

n) EL ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS QUE DAN ORIGEN A LA OFERTA DE LA OBRA, DEBERÁ PRESENTARSE PARA LA FIRMA DE CONTRATO– **NO CUMPLE**

Se han encontrado las siguientes observaciones. En el caso de tener que actualizar algún precio unitario, se deberá tener en consideración que los montos parciales deberán coincidir con los montos ofertados, y con los que se otorgó la "Buena Pro" para cada componente. **CUMPLE**

Verificar todos los números de partidas en los análisis de precios unitarios respecto a lo indicado en el presupuesto. **CUMPLE**

Obs. N° 01.- En las partidas 01.01.10, 01.01.14, 04.01.01.03.02.02, 04.01.01.03.02.03, 04.01.01.03.02.04, 04.01.01.03.02.05, 04.03.01.02.02 y 04.06.01.03.01 se indica combustible que ya no tiene comercialización. **CUMPLE**

Obs. N° 02.- En las partidas 01.01.19 y 04.01.02.02.01, son las mismas partidas, pero el precio se indica diferente. **CUMPLE**

Obs. N° 03.- En la partida 01.01.22, no se ha incluido el impermeabilizante. **CUMPLE**

Obs. N° 04.- En la partida 01.02.02.14, los materiales no corresponden a la partida. **CUMPLE**

Obs. N° 05.- En la partida 04.01.01.01.02, de replanteo durante el proceso, no se indica equipo. **CUMPLE**

Obs. N° 06.- En la partida , 04.01.01.03.02.02 se necesita otro tipo de cemento. **CUMPLE**

Obs. N° 07.- En la partida , 04.01.03.03.01 se indica materiales que no corresponden. **CUMPLE**

Obs. N° 08.- En la partida 04.01.04.01.03 corregir nombre de partida y retirar marca. **CUMPLE**

Obs. N° 09.- En la partida 04.01.04.02.02 indica menor cantidad de cable que el requerido. **NO CUMPLE**

Obs. N° 10.- En las partidas 04.02.01.01.04, 04.03.01.01.04 y 04.06.01.02.04 no se ha indicado los vehículos para la eliminación del material excedente. **CUMPLE**

Obs. N° 11.- En la partida 04.03.01.03.01, completar materiales para la rejilla metálica. **CUMPLE**





PERÚ

Ministerio
de EducaciónViceministerio de
Gestión InstitucionalPrograma Nacional de
Infraestructura Educativa

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho

Firmado digitalmente por:
PORTAL RIOS Armando Elias FAU
20514347221 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18/11/2024 17:14:58-0500

Lima, 18 de noviembre del 2024

INFORME N° 004185-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR

A : **LUIS ENRIQUE FARRO MORI**
Director (e) de Sistema Administrativo III de la Unidad Gerencial de
Reconstrucción Frente A Desastres

De : **ARMANDO ELIAS PORTAL RIOS**
Coordinador (e) de Infraestructura

Asunto : **REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DEL LEVANTAMIENTO DE
OBSERVACIONES PRESENTADA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO,
DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
ESPECIAL NUEVA CONVOCATORIA POR DESIERTO N°01-2024-
MINEDU/UE 108-2 - ÍTEM 05 (ÍTEM 02 EN EL SEACE),
CORRESPONDIENTE AL ÁREA USUARIA.**

Referencia : a) Informe N° 000167-2024-CEAN-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR
b) Memorando N°1920-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-OGAD-UABAS

Expediente : E-030501-2024

Tengo a bien dirigirme a usted, con relación al asunto y documento de la referencia b), mediante el cual su despacho, traslada la documentación del levantamiento de observaciones del Postor Adjudicado del **PEC NCPD 01 -2024-MINEDU/UE108-2, ÍTEM 05 (ÍTEM 02 EN EL SEACE)** y se solicita la revisión, correspondiente al área usuaria.

Al respecto el **ING. CESAR ENRIQUE ACOSTA NAVARRO** y la **ING. DOROTHY ROSEMARIE PIMENTEL DAVIU**, han procedido a revisar los literales **g), h), i), j), k), l), m) y n)**, para lo cual mediante el documento de la referencia a), concluyen que la documentación presentada **NO CUMPLE** con lo exigido en las bases y Términos de Referencia.

Por lo expuesto y de acuerdo con lo solicitado esta coordinación hace suyo lo informado y remite la revisión de la documentación del levantamiento de observaciones y sus respectivos anexos de evaluación, para continuar con las acciones que correspondan previa revisión en el marco de sus competencias y en cumplimiento del Decreto Supremo N°071-2018-PCM y supletoriamente Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, vigentes.

Es todo cuanto se informa para su conocimiento y fines que se sirva determinar.

Atentamente,

Firmado digitalmente
ARMANDO ELIAS PORTAL RIOS
COORDINADOR (E) DE INFRAESTRUCTURA
Programa Nacional de Infraestructura Educativa
Ministerio de Educación

(AEPR/cean/ykta)

Expediente: E-030501-2024

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link:
<https://mgd.pronied.gob.pe/Tramite/De?Id=89YB4V3frQw=>



BICENTENARIO
PERÚ
2024



www.gob.pe/pronied

Jr. Carabaya N.° 341
Cercado de Lima, Lima01
Central: (01) 680 6777



PERÚ

Ministerio de Educación

Viceministerio de Gestión Institucional

Programa Nacional de Infraestructura Educativa

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

Firmado digitalmente por: ACOSTA NAVARRO CESAR ENRIQUE FIR 41043359 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 18/11/2024 16:33:47-0500

Lima, 18 de noviembre del 2024

INFORME N° 000167-2024-CEAN-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR

A : ARMANDO ELIAS PORTAL RIOS
Coordinador (e) de Infraestructura
De : CESAR ENRIQUE ACOSTA NAVARRO
Locador de Servicio
Asunto : REVISIÓN DE LA DOCUMENTACION DEL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES PRESENTADA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL NUEVA CONVOCATORIA POR DESIERTO N°01-2024-MINEDU/UE 108-2 - ÍTEM 05 (ÍTEM 02 EN EL SEACE). CORRESPONDIENTE AL AREA USUARIA.
Referencia : a) PROVEIDO N° 001630-2024-JFCV-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR b) PROVEIDO N° 000075-2024-DRPD-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR
Expediente : E-030501-2024

Tengo el agrado de saludarlo cordialmente y en atención al documento de la referencia a) a través del cual se remite la documentación del levantamiento de observaciones de acuerdo a lo requerido por las bases integradas para el perfeccionamiento del contrato.

Con el documento de la referencia b) la ING. DOROTHY ROSEMARIE PIMENTEL DAVIU remite la revisión de los literales j), k), l), m), n), indicando que NO CUMPLE a lo solicitado en las bases para el perfeccionamiento del contrato.

El suscrito en atención al Art N° 54 y a los numerales 56 A1 y 56 A2 del Art. 56 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios aprobado con DECRETO SUPREMO N°071-2018-PCM y a las bases del proceso en mención, realizó la evaluación y/o verificación de la documentación del levantamiento de observaciones remitida siendo el resultado el siguiente:

Table with 4 columns: LITERAL, DESCRIPCIÓN, CUMPLE, NO CUMPLE. Rows g) through n) detailing document requirements and fulfillment status.

Expediente: E-030501-2024

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: https://mgd.pronied.gob.pe/Tramite/De?id=1MailRb+XQ=



BICENTENARIO PERÚ 2024



www.gob.pe/pronied

Jr. Carabaya N.° 341 Cercado de Lima, Lima01 Central: (01) 680 6777

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml



PERÚ

Ministerio
de Educación

Viceministerio de
Gestión Institucional

Programa Nacional de
Infraestructura Educativa

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho*

Por lo expuesto se puede concluir que lo remitido, **CUMPLE** con acreditar y/o entregar los requisitos del Residente de Obra y el Equipamiento

Así mismo, se concluye que **NO CUMPLE** con el sustento de lo señalado en los literales h), j), k) l), m) y n) solicitado en las bases para el perfeccionamiento del contrato.

En ese sentido se adjunta las revisiones de los literales mencionados.

Es todo cuanto se informa para su conocimiento y fines que se sirva determinar.

Atentamente,

Firmado digitalmente
CESAR ENRIQUE ACOSTA NAVARRO
LOCADOR DE SERVICIO
Programa Nacional de Infraestructura Educativa
Ministerio de Educación

(CEAN)

cc:

Expediente: E-030501-2024

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link:
<https://mgd.pronied.gob.pe/Tramite/De?Id=1MaiLRb/+XQ=>



BICENTENARIO
PERÚ
2024



www.gob.pe/pronied

Jr. Carabaya N.º 341
Cercado de Lima, Lima01
Central: (01) 680 6777

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

CARTA N° 06-OB-HUAR-ROZEL-2024

Lima, 15 de noviembre del 2024

Señores

**UNIDAD EJECUTORA 108 PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
JR. CARABAYA N° 341 - CERCADO DE LIMA**

Presente.

Atención: **SANDRA ESTHER MOSTO OQUENDO**
DIRECTORA (E) DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
HIANNY KAREN HUAMAN TITO
DIRECTOR DEL SISTEMA ADMINISTRATIVO II DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

Asunto: **LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE DOCUMENTACION PARA FIRMA DE CONTRATO**

Obra: ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA DEL COMPONENTE
INFRAESTRUCTURA DE LA IRI EN LA I.E. VIRGEN DEL ROSARIO EN EL CP CASHAHUACRA, DISTRITO DE
SANTA EULALIA, PROVINCIA DE HUAROCHIRÍ, REGIÓN LIMA - CL N°700087 - FUR N°2433959

Referencia: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL NUEVA CONVOCATORIA POR
DESIERTO N°01-2024-MINEDU/UE 108-1
Carta N° 004617-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-OGAD-UABAS

El que suscribe, JORGE ENRIQUE ALONSO RODRIGUEZ ZELADA representante Comun del CONSORCIO ROZEL, me presento ante usted para manifestar lo siguiente:

En respuesta a su Carta N° 004617-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-OGAD-UABAS, hemos procedido a levantar las observaciones realizadas por PRONIED, De este modo adjuntamos la documentación requerida para la firma del contrato de acuerdo al numeral 2.5 REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO de las bases integradas.

El siguiente link contiene todos los documentos requeridos corregidos con las observaciones levantadas para el perfeccionamiento del contrato:

<https://u.pcloud.link/publink/show?code=kZlbDV5ZKqDp6ziub40PRNMTsOs6jR7p3XX>

Agradeciendo anticipadamente la atención a la presente, nos despedimos de ustedes.

Atentamente



.....
JORGE ENRIQUE ALONSO RODRIGUEZ ZELADA
Representante Comun
DNI N° 70268328
CONSORCIO ROZEL



PERÚ

Ministerio
de EducaciónViceministerio de
Gestión InstitucionalPrograma Nacional de
Infraestructura Educativa

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho

Firmado digitalmente por:
HUAMAN TITO Hianny Karen FAU
20514347221 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13/11/2024 19:32:03-0500

Lima, 13 de noviembre del 2024

CARTA N° 004617-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-OGAD-UABAS

Señores

CONSORCIO ROZEL (integrado por las empresas ROZEL CONSTRUCCIONES S.A.C. y
WAYALA AMESQUITA WILBER ANDRES)

Correo: rodriguez@rozel.pe / wayala1@gmail.com

Asunto:

Observaciones a la documentación presentada para la suscripción del contrato derivado del Procedimiento de Contratación Pública Especial -Nueva Convocatoria por Desierto N° 01-2024-MINEDU/UE108-2, para la "Contratación de la elaboración del expediente técnico y ejecución de obra del CL 258877 - FUR 2464426, CL 821249 - FUR 2433671, CL 821372 - FUR 2433669, CL 018142 - FUR 2455276, CL 217896 - FUR 2456701, CL 700087 - FUR 2433959. GRUPO 01, **Ítem N° 05 (Ítem 02 en el SEACE)**: Elaboración del expediente técnico y ejecución de obra del componente infraestructura de la IRI en la I.E. Virgen del Rosario en el CP Cashahuacra, distrito de Santa Eulalia, provincia de Huarochirí, Región Lima - CL N°700087 - FUR N°2433959.

Referencia:

a) Carta N° 05-OB-HUAR-ROZEL-2024
b) Memorando N° 004306-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD
c) Formato Revisión Requisito para Perfeccionamiento de Contrato Área Usuaría
E-030254-2024

De mi consideración

Tengo el agrado de dirigirme a usted en relación al documento de la referencia a), mediante el cual su representada presentó la documentación requerida en las Bases Estándar del **Contratación Pública Especial -Nueva Convocatoria por Desierto N° 01-2024-MINEDU/UE108-2, Ítem N° 05 (Ítem 02 en el SEACE)**.

Al respecto, de la revisión realizada y coordinada por esta Unidad conjuntamente con el área usuaria, técnica y supervisora de la contratación, la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres, en adelante UGRD, se advierte las siguientes observaciones:

- **Código de cuenta interbancaria (CCI)**, requerida en el literal c) del numeral 2.5 de las Bases Integradas. Sobre el particular, su representada no ha cumplido con señalar a quien pertenece la cuenta interbancaria remitida.
- Asimismo, la Unidad Gerencial de Reconstrucción Frente a Desastres, en su condición de área usuaria, técnica y supervisora de la contratación ha realizado observaciones, las mismas que se encuentran detalladas en el **Memorandum N° 004306-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD (sustentado en el Formato Revisión Requisito para Perfeccionamiento de Contrato Área Usuaría)**, los mismos que se adjuntan al presente documento.

En tal sentido, teniendo en consideración el inciso del artículo 56° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, en referencia al plazo y procedimiento para el perfeccionamiento del contrato, **se le otorga el plazo máximo de un (1) día hábil computados desde el día siguiente de notificada la presente carta para subsanar las observaciones advertidas.** Cabe precisar que, de no

Expediente: E-030254-2024

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link:
<https://mgd.pronied.gob.pe/Tramite/De?Id=mmJ4pFb19c=>



www.gob.pe/pronied



Jr. Carabaya N.° 341
Cercado de Lima, Lima01
Central: (01) 680 6777



PERÚ

Ministerio
de Educación

Viceministerio de
Gestión Institucional

Programa Nacional de
Infraestructura Educativa

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho*

subsanan las observaciones dentro del plazo indicado, perderá automáticamente la buena pro y se procederá conforme al numeral 56.3 del artículo 56 del Reglamento PEC.

La subsanación deberá ser presentada a través de Mesa de Partes del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, ello de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.6 de la Sección Específica de las Bases Integradas.

Finalmente, de conformidad con el numeral 56.1 del artículo 56 del Reglamento de Procedimientos Especiales de Contratación, de haber subsanado las observaciones, su representante deberá apersonarse para la suscripción del respectivo contrato en el mismo día que procedió con subsanar las observaciones. Para tal efecto y de ser el caso, deberá apersonarse a la sede del PRONIED, sito en el Jr. Carabaya N° 341, distrito, provincia y departamento de Lima, en el horario de 8:30 a 5:00 pm, debiendo coordinar previamente las respectivas acciones con la Unidad de Abastecimiento.

Sin otro en particular.

Atentamente

Firmado digitalmente
HIANNY KAREN HUAMAN TITO
DIRECTOR DEL SISTEMA ADMINISTRATIVO II DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
Programa Nacional de Infraestructura Educativa
Ministerio de Educación

(HKHT/pmcha)

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

Expediente: E-030254-2024

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link:
<https://mgd.pronied.gob.pe/Tramite/De?Id=mmJ4pFb1/9c=>



BICENTENARIO
PERÚ
2024



www.gob.pe/pronied

Jr. Carabaya N.° 341
Cercado de Lima, Lima01
Central: (01) 680 6777

ANEXO N°01

Revision Requisito para Perfeccionamiento de Contrato-Area Usuaría

POSTOR

PEC NCPD

ITEM

CL

CONSORCIO ROZEL

01-2024

N° 5 (ITEM 02 EN EL SEACE)

700087

REFERENCIA: CARTA N° 05-OB-HUAR-ROZEL-2024

g) Documentos que acrediten la formación académica y experiencia del Residente de obra	SI CUMPLE
Nota: Título profesional en Ingeniería Civil y/o Arquitectura. Con experiencia mínima de dos (02) años, como: Supervisor y/o Residente y/o Inspector de Obras y/o jefe de Supervisión, en obras iguales y/o similares. (*) al objeto de la convocatoria. La experiencia de los profesionales será computables desde la colegiatura.	

Residente de Obra (Profesión)	INGENIERO CIVIL	COLEGIATURA	79301
Nombres y Apellidos:	JORGE ENRIQUE RODRIGUEZ VASQUEZ	DNI:	18086686
Experiencia acumulada	3.39		

N°	Nombre de la Entidad	Cargo	Fecha inicio	Fecha fin	Días
1	ASOCIACION PRO ECCLESIA SANCTA	INGENIERO SUPERVISOR DE OBRA	06/04/2018	16/10/2019	559
2	PLUSPETROL PERU CORPORATION S.A.	INGENIERO RESIDENTE	15/11/2010	16/11/2011	367
3	PLUSPETROL PERU CORPORATION S.A. (1)	INGENIERO RESIDENTE	15/07/2010	14/11/2010	123
4	PLUSPETROL PERU CORPORATION S.A.	INGENIERO RESIDENTE	16/05/2012	19/11/2012	188
5	SOCIEDAD DE BENEFICIENCIA CHINA DE TRUJILLO (2)	INGENIERO RESIDENTE	-	-	0

TOTAL (AÑOS)	3.39
---------------------	-------------

COMENTARIOS:

1.-Se precisa que la experiencia obtenida como Ingeniero Residente para la empresa PLUSPETROL PERU CORPORATION S.A. en el periodo del 15 de julio al 15 de diciembre del 2010, se considera en parte, toda vez que solo se contabiliza la experiencia no traslapada en el tiempo. Solo se ha considerado desde el 15.07 al 14.11 del 2010.

2.-Se precisa que la experiencia obtenida como Ingeniero Residente para la Sociedad de Beneficiencia China de Trujillo, no se considera, toda vez que el Acta de Conformidad de Servicios no contiene la firma o rubrica de quien emite el documento.

h) Documentos que acrediten la formación académica y experiencia del jefe de proyecto	NO CUMPLE
Nota: Título profesional en Arquitectura y/o Ingeniería Civil. Con experiencia mínima de dos (02) años, como jefe de Proyectos y/o responsable y/o jefe de estudios y/o revisor en la elaboración y/o supervisión de expedientes técnicos y/o estudios definitivos de edificaciones de obras Iguales y/o Similares* al objeto de la convocatoria. La experiencia de los profesionales será computables desde la colegiatura.	

Jefe de Proyecto (Profesión)	ARQUITECTO	COLEGIATURA	4796
Nombres y Apellidos:	EDWIN JORGE MARTINEZ CHICOMA	DNI:	16686799
Experiencia acumulada	1.08		

N°	Nombre de la Entidad	Cargo	Fecha inicio	Fecha fin	Días
1	ROZEL CONSTRUCCIONES S.A.C.	JEFE DE EPROYECTO	26/10/2022	23/06/2023	241
2	PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA (1)	COORDINADOR II DE PROYECTOS DE RECONSTRUCCION	-	-	0
3	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA (2)	ELABORADOR DE EXPEDIENTE TECNICO	-	-	0
4	MUNICIPALIDAD DE GUADALUPE (3)	SUPERVISOR DE PROYECTOS	-	-	0
5	FELIPITA CONSTRUCCIONES EIRL	PROYECTISTA	08/07/2014	08/12/2014	154
6	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSE (4)	CONSULTOR	-	-	0
7	GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA (5)	CONSULTOR	-	-	0

TOTAL (AÑOS)	1.08
---------------------	-------------

COMENTARIOS:

1.- Se precisa que la experiencia obtenida como Coordinador II de Proyectos de Reconstrucción para el PRONIED, no se ha considerado, toda vez que no se puede establecer si durante su experiencia desarrollo labores de jefe de proyectos y/o responsable y/o jefe de estudios y/o revisor en la elaboración de Expedientes Técnicos y/o estudios, conforme se requiere en los T.D.R. Así mismo el contrato adjunto y su anexo único, no permite establecer las funciones específicas requeridas en los TDR.

2.- Se precisa que la experiencia obtenida como elaborador de expediente técnico de la Municipalidad de Bellavista, no se considera toda vez que no se adjunta la constancia de prestación de servicio o conformidad del servicio anexo a la Orden de Servicio.

3.- Se precisa que la experiencia obtenida como supervisor de proyectos para la Municipalidad de Guadalupe, no se considera toda vez que en el certificado no se precisa el día de inicio y día de finalización del servicio, tal como se requiere en el numeral 3.5 de los TDR. La Entidad no puede inferir la fecha precisa de inicio y fin de la experiencia.



ANEXO N°01

Revision Requisito para Perfeccionamiento de Contrato-Area Usuaría

POSTOR

PEC NCPD

ITEM

CL

CONSORCIO ROZEL

01-2024

N° 5 (ITEM 02 EN
EL SEACE)

700087

REFERENCIA: CARTA N° 05-OB-HUAR-ROZEL-2024

4.- Se precisa que la experiencia obtenida como Consultor del expediente técnico para la Municipalidad de Distrital de San Jose, no se considera toda vez que no se adjunta la constancia de prestación de servicio o conformidad del servicio anexo al contrato.

5.- Se precisa que la experiencia obtenida como Consultor del expediente técnico para el Gobierno Regional de Cajamarca, no se considera toda vez que no se adjunta la constancia de prestación de servicio o conformidad del servicio anexo al contrato.

i) Documentos que acrediten el equipamiento (*)			NO CUMPLE
N°	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	CANTIDAD	
1	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 11-12 P3	2	CUMPLE
2	VIBRADOR DE CONCRETO 5.5 HP (1)	1	NO CUMPLE
3	PLANCHA COMPACTADORA 9.0 HP	1	CUMPLE
4	NIVEL TOPOGRÁFICO ATB4A (2)	1	NO CUMPLE

OBSERVACIONES:

1.- El Equipo Vibrador de Concreto de 5 hp y la información alcanzada no detalla la dimensión del mismo, que permita verificar que el diámetro del vibrador sea de 2.4", tal como se requiere en los TDR.

2.- El postor acredita un (01) nivel topográfico, sin embargo no acredita la inclusión del tripode y mira, según se requiere en los TDR.

Nota: El postor adjudicado para la suscripción del contrato deberá presentar la documentación que acredite el equipamiento estratégico con: Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

Expediente: E-030254-2024

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://mgd.pronied.gob.pe/Tramite/DeA?Id=xGRSI5Ogruw=>



J) CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO SUSTENTADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA (CPM), EL CUAL DEBE PRESENTAR LA RUTA CRÍTICA Y LA LISTA DE HITOS CLAVES DE LA OBRA: **NO CUMPLE**

Obs. N° 01.- Corregir los inicios y duración de las partidas de movimiento de tierras, obras de concreto, instalaciones y acabados según su secuencia de construcción, por partida, no por títulos y según eso redefinir la ruta crítica.

Obs. N° 02.- Verificar inicios de partidas 04.01.03.03.07 y 04.01.04.01.03

k) CALENDARIO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES O INSUMOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA, EN CONCORDANCIA CON EL CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO. ESTE CALENDARIO SE ACTUALIZA CON CADA AMPLIACIÓN DE PLAZO OTORGADA, EN CONCORDANCIA CON EL CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO VIGENTE - **NO CUMPLE. Se deberá actualizar respecto a las observaciones realizadas en los puntos “j” y “n”.**

l) CALENDARIO DE UTILIZACIÓN DE EQUIPO, EN CASO LA NATURALEZA DE LA CONTRATACIÓN LO REQUIERA – **NO CUMPLE. Se deberá actualizar respecto a las observaciones realizadas en los puntos “j” y “n”.**

m) DETALLE DE PRECIOS UNITARIOS DE LAS PARTIDAS QUE DAN ORIGEN AL PRECIO DE LA OFERTA, EN CASO DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO – – **NO CUMPLE. Se deberá actualizar respecto a las observaciones realizadas en los puntos “j” y “n”.**

n) EL ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS QUE DAN ORIGEN A LA OFERTA DE LA OBRA, DEBERÁ PRESENTARSE PARA LA FIRMA DE CONTRATO– **NO CUMPLE**

Se han encontrado las siguientes observaciones. En el caso de tener que actualizar algún precio unitario, se deberá tener en consideración que los montos parciales deberán coincidir con los montos ofertados, y con los que se otorgó la “Buena Pro” para cada componente. Verificar todos los números de partidas en los análisis de precios unitarios respecto a lo indicado en el presupuesto.

Obs. N° 01.- En las partidas 01.01.10, 01.01.14, 04.01.01.03.02.02, 04.01.01.03.02.03, 04.01.01.03.02.04, 04.01.01.03.02.05, 04.03.01.02.02 y 04.06.01.03.01 se indica combustible que ya no tiene comercialización

Obs. N° 02.- En las partidas 01.01.19 y 04.01.02.02.01, son las mismas partidas, pero el precio se indica diferente.

Obs. N° 03.- En la partida 01.01.22, no se ha incluido el impermeabilizante.

Obs. N° 04.- En la partida 01.02.02.14, los materiales no corresponden a la partida.

Obs. N° 05.- En la partida 04.01.01.01.02, de replanteo durante el proceso, no se indica equipo.

Obs. N° 06.- En la partida, 04.01.01.03.02.02 se necesita otro tipo de cemento.

Obs. N° 07.- En la partida, 04.01.03.03.01 se indica materiales que no corresponden.

Obs. N° 08.- En la partida 04.01.04.01.03 corregir nombre de partida y retirar marca.

Obs. N° 09.- En la partida 04.01.04.02.02 indica menor cantidad de cable que el requerido.

Obs. N° 10.- En las partidas 04.02.01.01.04, 04.03.01.01.04 y 04.06.01.02.04 no se ha indicado los vehículos para la eliminación del material excedente.

Obs. N° 11.- En la partida 04.03.01.03.01, completar materiales para la rejilla metálica.





PERÚ

Ministerio
de EducaciónViceministerio de
Gestión InstitucionalPrograma Nacional de
Infraestructura Educativa

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho

Firmado digitalmente por:
FARRO MORI Luis Enrique FAU
20514347221 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13/11/2024 16:34:38-0500

Lima, 13 de noviembre del 2024

MEMORANDO N° 004306-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD

A : **HIANNY KAREN HUAMAN TITO**
Director del Sistema Administrativo II de la Unidad de Abastecimiento

Asunto : **REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL NUEVA CONVOCATORIA POR DESIERTO N°01-2024-MINEDU/UE 108-2 - ÍTEM 05 (ÍTEM 02 EN EL SEACE) CORRESPONDIENTE AL ÁREA USUARIA.**

Referencia : a) Informe N° 004167-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR
b) Informe N° 000163-2024-CEAN-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR
c) Memorando N° 001915-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-OGAD-UABAS

Expediente : E-030254-2024

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al asunto y documento de la referencia c, mediante el cual su despacho, traslada la documentación del Postor Adjudicado del **PEC NCPD 01-2024-MINEDU/UE108-2, ÍTEM 05 (ÍTEM 02 EN EL SEACE)** y solicita la revisión, correspondiente al área usuaria.

Al respecto el **Ing. CÉSAR ENRIQUE ACOSTA NAVARRO**, debidamente validado por la Coordinación de Infraestructura y esta Unidad Gerencial, procede a realizar la revisión de los documentos correspondiente al área usuaria según lo establecido en las bases y en los Términos de Referencia y remite adjunto en formato PDF, el anexo correspondiente a la revisión con el detalle respectivo que corresponde en calidad de área usuaria, en los cuales indican que, **NO CUMPLE** con lo exigido en las bases y Términos de Referencia.

Por lo expuesto y de acuerdo con lo solicitado esta unidad gerencial hace suyo y remite la revisión de la documentación, para continuar con las acciones que correspondan previa revisión en el marco de sus competencias y en cumplimiento del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y supletoriamente a la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, vigentes.

Sin otro en particular, quedo de usted.

Atentamente,

Firmado digitalmente
LUIS ENRIQUE FARRO MORI
DIRECTOR (E) DE SISTEMA ADMINISTRATIVO III DE LA UNIDAD GERENCIAL DE
RECONSTRUCCION FRENTE A DESASTRES
Programa Nacional de Infraestructura Educativa
Ministerio de Educación

LEFM/cean-me-infr

Expediente: E-030254-2024

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link:
<https://mgd.pronied.gob.pe/Tramite/De?Id=irphrakYQPM=>



www.gob.pe/pronied

Jr. Carabaya N.° 341
Cercado de Lima, Lima01
Central: (01) 680 6777

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

CARTA N° 05-OB-HUAR-ROZEL-2024

Lima, 12 de noviembre del 2024

Señores

**UNIDAD EJECUTORA 108 PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
JR. CARABAYA N° 341 - CERCADO DE LIMA**

Presente.

Atención: **SANDRA ESTHER MOSTO OQUENDO**
DIRECTORA (E) DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
HIANNY KAREN HUAMAN TITO
DIRECTOR DEL SISTEMA ADMINISTRATIVO II DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

Asunto: **PRESENTACION DE DOCUMENTACION PARA FIRMA DE CONTRATO**

Obra: ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA DEL COMPONENTE
INFRAESTRUCTURA DE LA IRI EN LA I.E. VIRGEN DEL ROSARIO EN EL CP CASHAHUACRA, DISTRITO DE
SANTA EULALIA, PROVINCIA DE HUAROCHIRÍ, REGIÓN LIMA - CL N°700087 - FUR N°2433959

Referencia: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL NUEVA CONVOCATORIA POR
DESIERTO N°01-2024-MINEDU/UE 108-1

El que suscribe, JORGE ENRIQUE ALONSO RODRIGUEZ ZELADA representante Comun del CONSORCIO ROZEL, me presento ante usted para manifestar lo siguiente:

El día 31 de octubre del 2024 nuestra empresa es beneficiada con la buena pro de la obra de la referencia, en merito a esto, adjuntamos para su revisión la documentación requerida para la firma del contrato de acuerdo al numeral 2.5 REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO de las bases integradas.

El siguiente link contiene todos los documentos requeridos para el perfeccionamiento del contrato:

<https://u.pcloud.link/publink/show?code=kZ807V5ZvLnFwtybUp8p2YHrb2ehdyOeiVby>

Agradeciendo anticipadamente la atención a la presente, nos despedimos de ustedes.

Atentamente



.....
JORGE ENRIQUE ALONSO RODRIGUEZ ZELADA
Representante Comun
DNI N° 70268328
CONSORCIO ROZEL